



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JUNIO DE 2011	Suplemento 7179 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------



No.- 28133



## “PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS Y DE ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS” 2011-2012

### H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco

**HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO**, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción III, 47; 54 fracción III; 65 fracción II; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 46, del Reglamento del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco; y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano;

Que en cumplimiento de los tratados internacionales citados, resulta política de Estado, la prevención y detención de los responsables por el delito de trata de personas, así como la asistencia a sus víctimas y la sanción a los traficantes e intermediarios.

Que es dable destacar el reiterado compromiso de los Gobiernos y los Organismos Internacionales en legislar de modo tal que sea posible asistir a las víctimas, y prevenir el incremento del delito neutralizando las actividades de las organizaciones, las cuales, en redes internacionales, reproducen distintas formas de esclavitud.

Que la trata de personas no sólo involucra la explotación sexual, sino también múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, distintas formas de violencia, privación sistemática de la libertad y violaciones a los Derechos Humanos.

Que en el municipio de Teapa, lo atraviesa una línea ferroviaria por donde diariamente transitan vagones con migrantes provenientes de Centro América y otros países, siendo necesario su protección y cuidado por su paso en esta jurisdicción.

Que en términos del artículo 49 fracción V de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco, se ha sometido a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR  
LA TRATA DE PERSONAS Y DE ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS”**

**2011-2012**

El programa tendrá a su cargo la realización de las funciones detalladas a continuación y, en general, de todas las gestiones tendientes a la prevención y combate a la trata de personas y asistencia a sus víctimas, a saber:

I. Promover la colaboración entre el H. Ayuntamiento y organizaciones de la sociedad civil y proponer protocolos de trabajo y asistencia interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la

prevención, la asistencia y la reinserción social de las víctimas de trata de personas;

II. Desarrollar acciones eficaces orientadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata de personas;

III. Asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías, proporcionándoles orientación y en su caso asistencia médica, psicológica, social, jurídica, entre otros servicios que estén al alcance del H. Ayuntamiento;

IV. Generar actividades que coadyuven en la capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales, conjuntamente con las dependencias federales, estatales y municipales pertinentes;

V. Prevenir e impedir cualquier forma de re-victimización;

VI. Asegurar que las víctimas reciban información sobre sus derechos, así como del estado de las actuaciones, las medidas adoptadas, y las diferentes etapas y consecuencias de un procedimiento administrativo de orden municipal, una investigación ministerial o de un proceso judicial, en un idioma que comprendan y de manera acorde a su edad y madurez;

VII. Organizar actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento acerca de la problemática de la trata de personas, desde las directrices impuestas por el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas a la niñez y adolescencia. Especialmente deberá prever la capacitación de los servidores públicos que en razón del ejercicio de su cargo tuvieran contacto con las víctimas de este delito, con el fin de lograr la mayor profesionalización;

VIII. Promover el conocimiento sobre la temática de la trata de personas y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un

enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública en el ámbito federal y estatal;

IX. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la problemática de la trata, su publicación y difusión periódicas;

X. Monitorear regularmente el cumplimiento y efectividad de las normas e instituciones vigentes destinadas a combatir la problemática de la trata de personas; y, en general, participar en el diseño de las políticas y medidas necesarias para asegurar la eficaz protección y la asistencia a las víctimas;

XI. Organizar una base de datos vinculados con el delito de trata de personas, como sistema permanente y eficaz de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo que facilite la implementación del presente Programa, y que pueda ser útil para combatir este delito y asistir a sus víctimas. Para ello, se solicitará a las dependencias federales, estatales y municipales de Procuración de Justicia y Policial la remisión de los datos requeridos en esa materia, a fin de incorporarlos a dicha base;

XII. Impulsar la coordinación de los recursos públicos y privados disponibles para la prevención y asistencia a las víctimas, aportando o garantizando la estancia indispensable para asistirles durante los primeros días subsiguientes a su rescate;

XIII. Promover la articulación con organismos estatales, nacionales e internacionales de prevención y monitoreo de la trata de personas;

XIV. Promover la cooperación entre Municipios y la adopción de medidas de carácter bilateral y multilateral destinadas a monitorear, prevenir y erradicar la trata;

XV. Implementar una línea telefónica destinada a la recepción de denuncias, quejas, sugerencias, inquietudes y cualquier otra consulta relacionada con la trata de personas.

XVI. Las demás que indiquen la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa Municipal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y de Asistencia a las Víctimas 2011-2012, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Cualquier disposición contraria a este programa se abroga.

Dado en la Sala de Cabildo "Regidor Miguel Ángel Pérez Vera" del Palacio Municipal de la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los diez días del mes de junio del año de dos mil once. Dan fe, Presidente Constitucional del Municipio de Teapa, los representantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, los Regidores y el Secretario del Ayuntamiento.



Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio  
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa

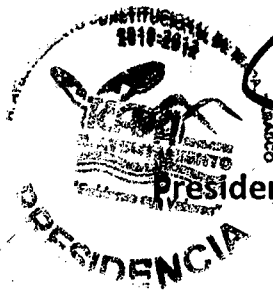
Ing. José Manuel Fernández Villar Ramo  
Secretario del H. Ayuntamiento



ACUERDO 32.05/10/06/11.- Por unanimidad de votos (once votos a favor, cero voto en contra y cero voto de abstención) de los Regidores del Cabildo

del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, en su Sesión Ordinaria celebrada el día (10) diez del mes de junio del año (2011) dos mil once; aprueban el Programa Municipal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas 2011-2012, e instruyen al Secretario del Ayuntamiento su envío al Periódico Oficial para su publicación y posteriormente su envío al Honorable Congreso del Estado y dependencias de gobierno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO "REGIDOR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2011.**



*[Signature]*  
**Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio**  
 Presidente Constitucional del Municipio de Teapa

*[Signature]*  
**José Manuel Fernando Villar Ramón**  
 Secretario del H. Ayuntamiento



*[Signature]*  
**Profra. Margarita Garduza Solís**  
 Sindico de Hacienda

*[Signature]*  
**Lic. María Dolores Pedrero Ramírez**  
 Tercer Regidor

*[Signature]*  
**Profra. Ada Lila Jiménez Domínguez**  
 Cuarto Regidor

*[Signature]*  
**Lic. Fernando Genarez Brindis**  
 Quinto Regidor

C. Lluvia Quevedo Hernández  
Sexto Regidor

C. José Ángel Pérez Álvarez  
Séptimo Regidor

Lic. Tanía Dolores Zetina Pérez  
Octavo Regidor

Maricela Beltrán G  
C. Maricela Beltrán Gómez  
Noveno Regidor

Técnica Guadalupe Cruz Pérez  
Décimo Regidor

Ing. Bertha Patricia Bautista Wade  
Regidora Plurinominal

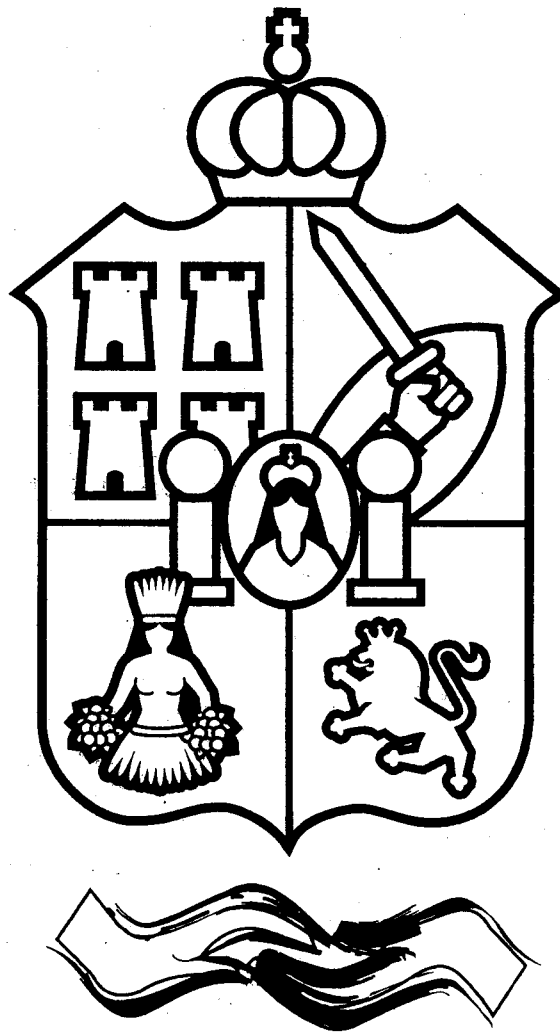
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47; 54 FRACCIÓN III Y IV; 65 FRACCIÓN II; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 46 DEL REGLAMENTO DL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio  
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa

José Manuel Fernando Villar Bamón  
Secretario del H. Ayuntamiento





**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**